



Ayuntamiento de
Alcantarilla



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
ALCANTARILLA Y LA JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS
PASIONARIAS DE ALCANTARILLA PARA SUBVENCIONAR LA
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RELIGIOSAS
DURANTE 2021 Y OTRAS ACTIVIDADES TENDENTES A LA DECLARACIÓN
DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE NUESTRA SEMANA SANTA**

REUNIDOS

De una parte, **D. Joaquín Buendía Gómez**, Alcalde del **Ayuntamiento de Alcantarilla**, con C.I.F. P-3000500-C, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2021, asistido por **D.ª Maravillas I. Abadía Jover**, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra, **D. José Juan Sánchez del Cerro**, con D.N.I. en calidad de Presidente de la Junta de Hermandades y Cofradías Pasionarias de Alcantarilla, con C.I.F. G-30258438.

EXPONEN

PRIMERO.- Que en el Acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2015, se aprueba realizar los procedimientos necesarios para declarar la Semana Santa de Interés Turístico Nacional.

SEGUNDO.- Que los objetivos fijados por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla contemplan promover las condiciones necesarias que faciliten la participación directa de los ciudadanos en la realización de programas de ámbito socio cultural, a través de sus órganos representativos, que sean de utilidad o interés social para la consecución de un fin público.

TERCERO.- Que las asociaciones de carácter socio cultural son los colectivos más representativos del ciudadano para llevar a cabo la gestión y realización de programas socio culturales en los que se promocióne la participación directa de los vecinos de la localidad.

CUARTO.- Que tanto estos colectivos, como el Ayuntamiento de Alcantarilla, tienen el objetivo común de promover actuaciones que contribuyan a favorecer y promover actividades que repercutan en beneficio de la población de Alcantarilla, favoreciendo así la participación directa de los ciudadanos en la organización, gestión y desarrollo de actuaciones y programas de actividades.

Sello de Órgano Ayuntamiento de Alcantarilla 2019 (1 de 1)
Ayuntamiento de Alcantarilla
Fecha Firma: 18/03/2021
HASH: 5b62e82fd78ea300c8c8e664501812d

CONVENIO

Número: 2021-0005 Fecha: 18/03/2021



Cód. Validación: ADR35F6C4Q3TGE3PCGQRTEJGW | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Ayuntamiento de
Alcantarilla



Es por esto que,

Actuando ambas partes en representación de sus respectivos órganos de gobierno reconociéndose capacidad y competencia para suscribir el presente convenio de colaboración, en virtud a los siguientes antecedentes:

- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto en sus bases 33 a 37 vigentes a la fecha de formalización del presente convenio, que prevén la posibilidad de celebrar convenios no contrarios al ordenamiento Jurídico y cuyo objeto sea satisfacer el interés social.

La **Junta de Hermandades y Cofradías Pasionarias de Alcantarilla**, dentro de las limitaciones impuestas por la crisis sanitaria sufrida por la pandemia de Covid-19, está interesado en llevar a cabo actuaciones de carácter cultural, con destino a los vecinos de esta localidad, especificando las siguientes actuaciones:

- Instalación de soportes de sujeción y banderolas en las farolas de las diferentes calles del municipio.
- Confección e impresión de la revista.
- Pregón, elección del Cofrade Mayor y celebración del Día del Nazareno.
- Celebración de Besapiés, Triduos y Santas Misas.
- Mantenimiento y conservación del Museo Procesional.
- Nazarenos para la entrega de galardones.
- Gastos derivados de actuaciones musicales.
- Gastos derivados de actividades organizadas por la Junta de Hermandades.
- Colaboración en la confección documental para la declaración de la Semana Santa de Alcantarilla de Interés Turístico Nacional.

Que el **Ayuntamiento de Alcantarilla** está interesado en contribuir con la Junta de Hermandades y Cofradías Pasionarias en la organización, gestión y ejecución de las actividades culturales indicadas al efecto, lo que redundará en beneficio de los ciudadanos de la localidad, y en concreto para la consecución de los requisitos necesarios para declarar la Semana Santa de Interés Turístico Nacional.

Teniendo en cuenta que las actuaciones anteriormente expuestas repercuten directamente en la consecución de un fin público, e inciden directamente en beneficio de los ciudadanos del municipio de Alcantarilla. En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer los procedimientos en el intercambio de medios, con el fin de facilitar y promover las actuaciones necesarias por parte de ambas entidades, en el marco de sus respectivas competencias, con destino a favorecer el desarrollo de las actuaciones propuestas objeto de subvención.

SEGUNDA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

CONVENIO

Número: 2021-0005 Fecha: 18/03/2021



Cód. Validación: ADR35F6C4Q3TGE3PCGQRTJEJGW | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Ayuntamiento de
Alcantarilla



TERCERA.- Para la realización de este proyecto el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, se compromete a:

- Hacer una aportación económica de VEINTE MIL EUROS, **#20.000,00.-€#**, con cargo a la RC nº 202100004043 realizado sobre la partida nº 10301.3344.48900 "Colaboración entidades culturales" del presupuesto en vigor.
- La aportación municipal, se acometerá íntegra tras la firma del presente convenio de colaboración, mediante transferencia a la cuenta

CUARTA.- Para la realización de este proyecto la **Junta de Hermandades y Cofradías Pasionarias**, se comprometen a:

- La organización, desarrollo y ejecución de actividades citadas anteriormente, que serán el objetivo de esta subvención.
- Colaborar y participar en cuantas actuaciones se organicen desde el Ayuntamiento, relacionadas con los objetivos de dicha entidad que estén encaminadas a conseguir objetivos similares por los que se mueve ésta.
- Destinar la cantidad recibida a la financiación de las actividades objeto del presente convenio y que han sido señaladas anteriormente, así como para sufragar gastos de las distintas cofradías.
- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse del desarrollo y ejecución del proyecto objeto de subvención.
- Acreditar ante el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, la realización del proyecto objeto de subvención mediante memoria explicativa de las actuaciones realizadas, en la que deberán constar los siguientes conceptos:
 1. Resumen del desarrollo de cada una de las actividades, indicando fecha y lugar de realización, así como la breve descripción de la mismas, haciendo constar el grado de consecución de los objetivos marcados en cada una de ellas.
 2. Evaluación final del proyecto ejecutado y grado de consecución del mismo.
- Compromiso de acreditar ante el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla el destino efectuado con la subvención concedida, a la finalización de la vigencia de este convenio, y siempre antes de proceder al trámite de nueva subvención, de acuerdo a lo dispuesto en la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.
- La aceptación de esta subvención implica el compromiso total por parte de la Junta de Hermandades y Cofradías Pasionarias de no contratar ni fomentar cualquier tipo de espectáculo sexista.
- La entidad subvencionada se compromete a tratar los datos personales con sometimiento en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Será responsabilidad de la entidad subvencionada el cumplimiento de la obligación de transparencia. El ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento evidencia sobre el cumplimiento de la normativa en relación con los datos que le son cedidos o comunicados.
- Las comunicaciones electrónicas entre la entidad subvencionada y el ayuntamiento, cuando incluyan datos sensibles o de colectivos vulnerables, se efectuarán siempre cifrando los datos personales.

CONVENIO

Número: 2021-0005 Fecha: 18/03/2021



Cód. Validación: ADR35F6C4Q3TGE3PCGQRTUJGW | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Ayuntamiento de
Alcantarilla



En cualquier caso, para dicha justificación deberán aportarse:

1. Los documentos (facturas) en original o fotocopia autenticada, justificativos de los pagos efectuados, para el desarrollo y completa realización de la actividad subvencionada.
2. La presentación de los justificantes con la memoria, en su caso, se presentará en el servicio gestor, para que éste compruebe la validez de los documentos, evacuando informe al respecto sobre la evaluación efectuada de la consecución de los objetivos y el cumplimiento de los fines para la que se concedió. El expediente con su informe será remitido a la Intervención para su fiscalización y aprobación, si procede.

El solicitante estará sujeto al sometimiento de cuantas actuaciones de comprobación se estimen oportunas desde el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sobre el estado de ejecución del proyecto de actividades, así como del control financiero que corresponda a la Intervención Municipal.

Asimismo, se comprometerá a comunicar el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos y Privados nacionales o internacionales.

QUINTA.- La Junta de Hermandades y Cofradías Pasionarias estará obligada a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados el símbolo y logotipo del Ayuntamiento de Alcantarilla.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

1. Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente convenio, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, constituida por los siguientes miembros:
 - Dos vocales designados por el Ayuntamiento de Alcantarilla.
 - Dos vocales designados por la Junta de Hermandades y Cofradías Pasionarias.Actuará como Secretario con voz pero sin voto, un funcionario de la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud.
2. La Comisión tendrá por misión el seguimiento de los efectos del convenio, la detección de necesidades, y proponer mejoras de procedimiento o de actuación a los efectos de la consecución de los fines del mismo.
3. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de esta por el perceptor, estableciendo como principales causas de reintegro:

- a) Incumplimiento en la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad objeto de la subvención concedida.
- d) Importe en exceso en el que se supere el coste de la actividad, bien por

CONVENIO

Número: 2021-0005 Fecha: 18/03/2021



Cód. Validación: ADR35F6C4037GCE3PCGQRTJEJGW | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Ayuntamiento de
Alcantarilla



concurrancia de subvenciones, bien por otras causas que así lo provoquen.

OCTAVA.- Protección de datos. Los datos que quedan incorporados al presente documento, así como aquellos que pudieran recabarse durante la relación contractual entre las partes, forman parte de los tratamientos de ambas entidades con el objeto de mantener las relaciones entre ambas. La base de legitimación que ampara el tratamiento de los datos es contractual.

Los datos personales se mantendrán durante el tiempo que se encuentre en vigor la relación contractual entre las partes y posteriormente durante el tiempo determinado hasta que prescriban las obligaciones derivadas de la misma.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de los datos personales en la dirección que consta en el encabezado, o en el correo de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto-alcantarilla.es

NOVENA.- En todo lo no previsto en el presente convenio de colaboración, se estará sujeto a lo regulado por la normativa aplicable al efecto.

Y en prueba de conformidad y para su completa observancia, se extiende y normaliza el presente convenio de colaboración, reconociendo las partes su carácter administrativo, y comprometiéndose a ejecutarlo en sus justos términos, sometiéndose a la legislación administrativa aplicable para cualquier cuestión que plantee la ejecución del referido convenio de colaboración, y se firma por las partes que se especifican en el lugar y fecha indicados.

**POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALCANTARILLA**

VIDsigner code: A4D5BB0531CE4276A9...

Joaquín Buendía Gómez

**D. JOAQUÍN BUENDÍA GÓMEZ
ALCALDE**

**POR LA JUNTA DE HERMANDADES Y
COFRADÍAS PASIONARIAS DE ALCANTARILLA**

VIDsigner code: 2E0058B617774271BCF...

José Juan Sánchez del Cerro

**D. JOSÉ JUAN SÁNCHEZ DEL CERRO
PRESIDENTE**

LA SECRETARIA GENERAL

VIDsigner code: B17FE1EAB1DC4147852...

Maravillas I. Abadía Jover

DÑA. MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER

CONVENIO

Número: 2021-0005 Fecha: 18/03/2021



Cód. Validación: ADR35F6C4Q3TGE3PCGQRTEJGW | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

